"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19".

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/568/Q
Asunto: Se solicita informe pormenorizado.
Oficio. No.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de Noviembre de 2021.

Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Torreón
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Público Autónomo recibió la queja presentada por en la que aduce hechos violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Falsificación de Documentos**, por lo que hago de su conocimiento el contenido de la queja presentada:

> ***"... 1.- El suscrito presenté una demanda laboral en contra de la empresa , en la cual solicita la indemnización por parte de la empresa por el despido injustificado del que fui víctima.***
>
> ***2.- Es el caso que al en dos ocasiones la empresa me realizo un ofrecimiento para terminar con el juicio laboral, al cual no accedí, ya que tenía laborando ya algún tiempo, y se me hacia una gran injusticia que solamente quisieran pagarme dicha cantidad, y en esas dos ocasiones no considere prudente el aceptar dicho arreglo, esperando que mis abogados pudieran ayudarme, ya que desconozco el procedimiento que lleva un juicio laboral.***
>
> ***3.- Así las cosas, esperando que siguieran las etapas procesales correspondientes a dicho juicio tuve que tener paciencia a pesar de batallar y esperar poder recibir la liquidación digna y correspondiente al despido injustificado del que fui participe, llame a quien en ese entonces era mi abogado, sin tener respuesta alguna sobre él, decidí presentarme directamente en el tribunal aludido, es decir, la H. Junta local de conciliación y arbitraje de torreón, Coahuila.***
>
> ***Lamentablemente me doy cuenta que mi juicio laboral fue terminado por que se celebró dicho convenio y alguien realizo el cobro de dicho cheque, falsificando mi firma, la cual no tiene ningún parecido con mi firma real. Y fue quien dio fe de dicho asunto, sin cerciorase que realmente fuera a mi persona a quien se le entregara dicho cheque, correspondiendo la responsabilidad de vigilar dichas certificaciones y al C. Presidente de dicho Tribunal Laboral, pues al haberse celebrado el supuesto***

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"
convenio corresponde a este último certificar todo pago, por tratarse de actos de ejecución posteriores a un laudo (convenio elevado a esa categoría)....."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales,** contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila